



Expediente: **29130002**
Radicado: **AU-00155-2023**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Subd. RRNN**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **19/01/2023** Hora: **10:39:01** Folios: **4**



AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

LA SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE “CORNARE”,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, “CORNARE”, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante Auto N° AU-02919-2022, por medio del cual se tomaron unas determinaciones, se le informo a la empresa CEMENTOS ARGOS S.A. (Planta Rio Claro)., con Nit. 890100251-0, Representada Legalmente por la señora MAGDA CONTRERAS MORALES lo siguiente:

Informar al representante legal de la empresa CEMENTOS ARGOS Planta Rioclaro lo siguiente:

- Las próximas fechas de evaluación de emisiones atmosféricas de las fuentes evaluadas se indican a continuación.

Fuentes Fijas a evaluar	Fecha de medición	Contaminantes medidos	UCA	Frecuencia	Fecha de próximo muestreo
Horno Línea 1	08/09/2021	MP	0.18	3 años	08/09/2024
		SO2	0.07	3 años	08/09/2024
		NOx	0.62	1 año	08/09/2022
Horno Línea 2	09/09/2021	MP	0.17	3 años	09/09/2024
		SO2	0.1	3 años	09/09/2021
		NOx	0.63	1 año	09/09/2022
	23/10/2021	HCl	0.003	3 años	23/10/2024
		HF	0.03	3 años	23/10/2024
		Hg	0.46	2 años	23/10/2023



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

	24/10/2021	Cd + Ti	0.05	3 años	24/10/2024
		Σ Metales	0.99	1 año	24/10/2022
		Comp. Orgánicos Totales	0.001	3 años	24/10/2024
		Dioxinas y Furanos	0.18	3 años	24/10/2024
Horno Línea 3	01/09/2021	MP	0.94	1 año	01/09/2022
		SO2	0.6	2 años	01/09/2023
		NOx	0.07	3 años	01/09/2024
		HCl	0.03	3 años	01/09/2024
		HF	0.07	3 años	01/09/2024
Enfriador Horno Línea 3	02/09/2021	MP	0.02	3 años	02/09/2024
Venteo Molino 4	04/09/2021	MP	0.03	3 años	04/09/2024
Separador Molino 4	04/09/2021	MP	0.08	3 años	04/09/2024
Empacadora 2	06/09/2021	MP	0.14	3 años	06/09/2024
Empacadora 4	07/09/2021	MP	0.02	3 años	07/09/2024

Tabla 8.

- Las fuentes fijas de la tabla 9, les corresponde la evaluación de emisiones en 09/09/2024.
-

	Fuente fija	UCA Monitoreo	Frecuencia de monitoreo
1	232.BF070	0,027	3 AÑOS
2	242.BF090	0,098	3 AÑOS
3	242.BF130	0,009	3 AÑOS
4	333.BF100	0,001	3 AÑOS
5	443.BF120	0,002	3 AÑOS
6	463.BF290	0,078	3 AÑOS
7	463.BF110	0,189	3 AÑOS
8	463.BF420	0,063	3 AÑOS
9	473.BF120	0,005	3 AÑOS
10	546.BF110	0,007	3 AÑOS
11	546.BF210	0,005	3 AÑOS
12	551.BF110	0,168	3 AÑOS
13	552.BF320	0,008	3 AÑOS
14	631.BF120	0,037	3 AÑOS
15	232.BF070	0,027	3 AÑOS

Tabla 9.

Que mediante Oficio N° CE-12281-2022 de del 1 de agosto de 2022, La empresa CEMENTOS ARGOS S.A. (Planta Rio Claro) remite informe previo de evaluación de emisiones atmosféricas de siete (7) fuentes fijas Información acogida con oficio con radicado N° CS-07736-2022 de 03 de agosto de 2022.

Que mediante Oficio N° CE-18134-2022 de 10/11/2022. Se remite informa final de evaluación de emisiones atmosféricas de seis (6) fuentes fijas de la Planta Rioclaro.

Que mediante Informe Técnico con Radicado N° IT-00097-2023 del 5 de enero de 2023, se evaluó la información entregada por la empresa CEMENTOS ARGOS S.A. (Planta Rio Claro) en los oficios referenciados y se verifico el cumplimiento de los diferentes requerimientos establecidos por la Corporación en relación al cumplimiento de las obligaciones ambientales generadas por su actividad productiva, en dicho informe técnico se observó:

OBSERVACIONES:

Oficio CE-18134-2022 de 10/11/2022.

Con el radicado del asunto, se remite informa final de evaluación de emisiones atmosféricas de seis (6) fuentes fijas (medición directa) de la Planta Rioclaro de la compañía CEMENTOS ARGOS.

La evaluación de emisiones fue llevado a cabo entre los días 23-27/08/2022 y 06/09/2022 por el laboratorio ambiental ADA & CO. El informe final se compone de un (1) informe técnico y nueve (9) anexos.

Las fuentes evaluadas y la relación de los contaminantes evaluados se presentan a continuación:

Tabla N° 1.

Fuente/Chimenea	Fecha medición	Contaminantes	
		MP	NO _x
Chimenea Colector-Horno Línea 1	25-ago-2022		X
Chimenea Enfriador-Horno Línea 1	23-ago-2022	X	
Chimenea Enfriador-Horno Línea 2	06-sep-2022	X	
Chimenea Colector-Molino de carbón Línea 1	24-ago-2022	X	
Chimenea Colector-Molino de cemento 5	26-ago-2022	X	
Chimenea Colector-Empacadora 3	27-ago-2022	X	

Una vez revisada la informacion del informe técnico así como los anexos (datos de campo, analisis de labotatorio, cadenas de custodia, etc) se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados medicion directa

Fuentes Fijas a evaluar	Fecha de medición	Contaminantes medidos	Concentración (mg/m³) (con corrección 11% O₂)	Límite de emisión (mg/m³)	UCA	Frecuencia	Fecha de próximo muestreo
Horno Línea 1	25/08/2022	NOx	274	800	0.34	2 años	25/08/2024
Enfriador Horno Línea 1	23/08/2022	MP	53.3	250	0.36	2 años	23/08/2024
Enfriador Horno Línea 2	06/09/2022	MP	0.38	250	0.02	3 años	06/09/2025
Molino carbón línea 1	24/08/2022	MP	12.18	250	0.05	3 años	24/08/2025
Molino de cemento 5	26/08/2022	MP	10.14	50	0.21	3 años	26/08/2025
Empacadora 3	27/08/2022	MP	2.99	150	0.02	3 años	27/08/2025

Otras observaciones.

A partir de la revision del expediente ambiental 29130002 de la empresa CEMENTOS ARGOS Planta Rioclaro se observó que a través de los radicados CE-17081-2022 de 21/10/2022 y CE-17777-2022 de 03/11/2022, se remitió informe previo para la evaluación de emisiones atmosféricas de dos (2) fuentes fijas en el mes de noviembre; documentos acogidos mediante oficio CS-11872-2022 de 16/11/2022.

A la fecha de elaboración del presente informe técnico no se halló el respectivo informe final de emisiones. Sin embargo teniendo que la entrega del citado informe coincide la temporada de fin de año e inicio de una nueva anualidad y que en dicho periodo muchas empresas acostumbran tomar un receso colectivo de descanso, se considera pertinente que la empresa CEMENTOS ARGOS Planta Rioclaro presente el informe final del asunto en las primeras semanas del mes de febrero del corriente.

26. CONCLUSIONES

Se realizó evaluaciones de emisiones atmosféricas en seis (6) fuentes fijas (medición directa), cuyo informe final fue presentado a través del radicado CE-18134-2022 de 10/11/2022, información que técnicamente es factible acoger.

Las próximas fechas de evaluación de emisiones atmosféricas de las fuentes evaluadas se indican a continuación:

Tabla 3.

Fuentes Fijas a evaluar	Fecha de medición	Contaminantes medidos	Concentración (mg/m³) (con corrección 11% O₂)	Límite de emisión (mg/m³)	UCA	Frecuencia	Fecha de próximo muestreo
Horno Línea 1	25/08/2022	NOx	274	800	0.34	2 años	25/08/2024
Enfriador Horno Línea 1	23/08/2022	MP	53.3	150	0.36	2 años	23/08/2024
Enfriador Horno Línea 2	06/09/2022	MP	0.38	250	0.02	3 años	06/09/2025
Molino carbón línea 1	24/08/2022	MP	12.18	250	0.05	3 años	24/08/2025
Molino de cemento 5	26/08/2022	MP	10.14	50	0.21	3 años	26/08/2025
Empacadora 3	27/08/2022	MP	2.99	150	0.02	3 años	27/08/2025

En el mes de febrero del corriente se debe presentar el informe final de emisiones atmosféricas a que hace referencia los oficios CE-17081-2022 de 21/10/2022 y CE-17777-2022 de 03/11/2022.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: “El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”.

Que el Artículo 8 de la Constitución Política establece que “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que el Artículo 79 de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”

Que el Artículo 80 ibídem, establece que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución...”

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Agregar las normas que le apliquen al permiso otorgado que se le está haciendo control y seguimiento

Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que del contenido del Informe Técnico con Radicado N° IT-00097-2023 del 5 de enero de 2023, en el cual se evaluó la información presentada por la empresa CEMENTOS ARGOS S.A. (Planta Rio Claro)., con Nit. 890100251-0, Representada Legalmente por la señora MAGDA CONTRERAS MORALES mediante radicados N° CE-18712-2022 de 21 de noviembre de 2022 y N° CE-00148-2023 de 04 de enero de 2023, es factible acoger la información presentada por la empresa en mención.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER, el informe final de emisiones atmosféricas de seis (6) fuentes fijas (medición directa) el cual fue presentado a través del radicado CE-18134-2022 de 10 de noviembre de 2022 por la empresa CEMENTOS ARGOS S.A. (Planta Rio Claro)., con Nit. 890100251-0, Representada Legalmente por la señora MAGDA CONTRERAS MORALES.

ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR: a la empresa la empresa CEMENTOS ARGOS S.A. (Planta Rio Claro), que deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- El informe final de evaluación de emisiones atmosféricas a que hace referencia los oficios CE-17081-2022 de 21/10/2022 y CE-17777-2022 de 03/11/2022, deberá radicarse ante esta Autoridad Ambiental a más tardar el 10/02/2023
- Las próximas fechas de evaluación de emisiones atmosféricas de las fuentes evaluadas se indican a continuación.

Tabla 3.

Fuentes Fijas a evaluar	Fecha de medición	Contaminantes medidos	Concentración (mg/m³) (con corrección 11% O₂)	Límite de emisión (mg/m³)	UCA	Frecuencia	Fecha de próximo muestreo
Horno Línea 1	25/08/2022	NOx	274	800	0.34	2 años	25/08/2024
Enfriador Horno Línea 1	23/08/2022	MP	53.3	150	0.36	2 años	23/08/2024
Enfriador Horno Línea 2	06/09/2022	MP	0.38	250	0.02	3 años	06/09/2025
Molino carbón línea 1	24/08/2022	MP	12.18	250	0.05	3 años	24/08/2025
Molino de cemento 5	26/08/2022	MP	10.14	50	0.21	3 años	26/08/2025
Empacadora 3	27/08/2022	MP	2.99	150	0.02	3 años	27/08/2025

- La Corporación continuará realizando visitas periódicas de inspección visual a las instalaciones de la empresa a fin de verificar el total cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia de emisiones atmosféricas.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR a la Unidad de Gestión Documental, para que al momento de la notificación, se remita al usuario el Informe Técnico N° IT-00097-2023 del 5 de enero de 2023.

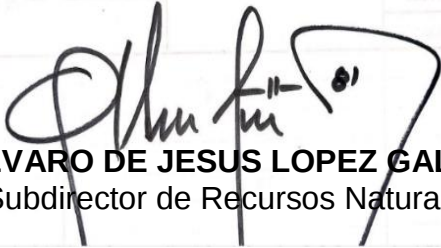
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la empresa CEMENTOS ARGOS S.A. (Planta Rio Claro)., con Nit. 890100251-0, Representada Legalmente por la señora MAGDA CONTRERAS MORALES.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente instrumento, procede el recurso de reposición, el cual, podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes hábiles de la notificación.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el presente acto administrativo, en el Boletín Oficial de la Corporación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
Subdirector de Recursos Naturales

Expediente: 29130002
Fecha: 17 de enero de 2023.
Proyectó: Fabian Giraldo.
Técnico: Juan F Zapata Montoya.
Dependencia: Grupo Aire.